



Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
Unidad de Admisibilidad y Autorización

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 1200

SANTIAGO, 11 SET. 2015

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en los numerales 1º, 2º y 3º del artículo 121 del DFL N° 1, de 2005, de Salud; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N°15, de 2007, de Salud; en la Ley N°19.880; lo instruido en las Circulares IP/N°1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras; en la Circular IP/N°3, de 2009, sobre la Forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; en la Circular Interna IP N°1, de 2013, que instruye sobre criterios orientadores para la tramitación y resolución de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras y sus modificaciones por parte de los funcionarios de esta Intendencia; en la Resolución Exenta SS/N°1972, de 7 de diciembre de 2012; y en la Resolución Afecta SS/N° 20, de 24 de marzo de 2015;
- 2) La Resolución Exenta IP/N° 35, de 29 abril de 2013, mediante la cual se autorizó el funcionamiento como Entidad Acreditadora a la sociedad **"SEA SALUD LIMITADA"**, representada por **don Jorge Andrés Frei Toledo**.
- 3) El Memo N° 461, de 9 de septiembre de 2015, del Encargado de la Unidad de Admisibilidad y Autorización.
- 4) La comunicación del representante legal de la citada Entidad Acreditadora, vía correo electrónico, de 9 de septiembre de 2015, informando del término de contrato con su evaluadora D. Isabel Rojo Cuevas, R.U.N. 12.863.238-7, de profesión Enfermera.

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas,

RESUELVO:

1° MODIFÍQUESE la inscripción que la entidad acreditadora precedentemente referida mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en el sentido de lo señalado en el N° 3 de los Vistos precedentes; en consecuencia, **ELIMÍNESE** del cuerpo de evaluadores de "SEA SALUD LIMITADA", a **D. Isabel Rojo Cuevas, R.U.N. 12.863.238-7, de profesión Enfermera.**

2° PRACTÍQUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, la modificación ordenada en el numeral anterior, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.

3° AGRÉGUENSE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "**SEA SALUD LIMITADA**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras.

4° NOTIFÍQUESE la presente resolución al solicitante por carta certificada.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Enrique Ayarza Ramírez".

**ENRIQUE AYARZA RAMÍREZ
INTENDENTE DE PRESTADORES (TP)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD**

Handwritten initials in blue ink, "CMB/BRH/CCG".

Distribución:

- Solicitante
- Jefa Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud, IP
- Encargado Unidad de Admisibilidad y Autorización, IP
- Encargada de la Unidad de Fiscalización en Acreditación, IP
- Sr. E. Javier Aedo, Funcionario Registrador, IP
- Sra. Yasmín Méndez Espinoza
- Abog. Camilo Corral G., IP
- Expediente Entidad Acreditadora "SEA SALUD LIMITADA"
- Oficina de Partes
- Archivo